

SUJETO AUTISTA, CAMPO SOCIAL Y LA NUEVA LEY TEA EN CHILE

SUJEITO AUTISTA, CAMPO SOCIAL E A NOVA LEI ASD NO CHILE

AUTISTIC SUBJECT, SOCIAL FIELD AND THE NEW ASD LAW IN CHILE

Claudia Baeza Rosales
Sociedad Chilena de Psicoanálisis
ORCID: 0000-0002-0547-6425
claudia.baeza.rosales@gmail.com

Joan Black Duvanced
Sociedad Chilena de Psicoanálisis
ORCID: 0000-0003-0062-668X
ps.joanblack@gmail.com

Para citar este artículo / Para citar este artigo / To reference this article

Baeza Rosales C. Black Duvanced J (2023) SUJEITO AUTISTA, CAMPO SOCIAL E A NOVA LEI ASD NO CHILE
Intercambio Psicoanalítico 14 (2),DOI: doi.org/10.60139/InterPsic/14.2. 6/
Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC By 4.0)

SUJETO AUTISTA, CAMPO SOCIAL Y LA NUEVA LEY TEA EN CHILE

Claudia Baeza Rosales¹
Joan Black Duvanced²

1 Psicóloga Magíster en psicología clínica, Universidad Andrés Bello. Mag. en Psicología clínica, mención psicoanálisis, UAI-ICHPA. Formación en psicoanálisis de grupo, familia e institución, en Apsyllen - Francia. Cofundadora de la Fundación Casa para la infancia. Directora clínica Casa para la Infancia. Analista en formación Sociedad Chilena de Psicoanálisis ICHPA.

2 Psicóloga, Universidad Diego Portales; Magíster en Psicología Clínica, mención Psicoanálisis UAI-ICHPA; Acreditada como especialista en psicoterapia SCPC; Diplomada en Clínica Psicoanalítica Infante Juvenil Universidad de Chile; Diplomada en Intervención en Abuso Sexual Infantil en Pontificia Universidad Católica de Chile. Analista en formación Sociedad Chilena de Psicoanálisis ICHPA.

RESUMEN:

En este artículo se realiza una reflexión sobre el sujeto autista en interrelación con la ley denominada “ley TEA (trastorno del espectro autista)” que se ha generado en la actualidad en Chile. Situaremos una concepción del autismo desde el psicoanálisis y del cómo pensar el campo social en el proceso de devenir sujeto, de la mano de Piera Aulagnier, para luego avanzar hacia el concepto de libertad de circulación, tomado desde los planteamientos de Jean Oury desarrollados en el campo de la psicosis, instalándolo como lo que podría ser un camino novedoso respecto de las posibilidades subjetivantes de habitar el espacio social junto con otros. Finalmente con ese recorrido trazado, volvemos a la pregunta sobre las implicancias de esta nueva ley en el sujeto autista.

Palabras clave:

autismo - producción subjetividad - campo social - ley TEA

RESUMO:

Este artigo reflete sobre o sujeito autista em relação à lei denominada “lei ASD (transtorno do espectro do autismo)” que foi gerada atualmente no Chile. Situaremos uma concepção de autismo a partir da psicanálise e de como pensar o campo social no processo de tornar-se sujeito, liderado por Piera Aulagnier, para depois avançarmos em direção ao conceito de liberdade de movimento, tomado a partir das abordagens de Jean Oury desenvolvidas no campo da psicose, instalando-a como o que poderia ser um caminho inédito no que diz respeito às possibilidades subjetivantes de habitar o espaço social junto com os outros. Por fim, delineado este percurso, voltamos à questão sobre as implicações desta nova lei sobre o sujeito autista.

Palavras-chave:

autismo - subjetividade de produção - campo social - direito TEA

ABSTRACT:

This article reflects on the autistic subject in relation to the law called “ASD law (autism spectrum disorder)” that has currently been generated in Chile. We will situate a conception of autism from psychoanalysis and how to think about the social field in the process of becoming a subject, led by Piera Aulagnier, and then move towards the concept of freedom of movement, taken from Jean Oury’s approaches developed in the field of psychosis, installing it as what could be a novel path regarding the subjectivating possibilities of inhabiting the social space together with others. Finally, with this route outlined, we return to the question about the implications of this new law on the autistic subject.

Keywords:

autism - production subjectivity - social field - TEA law

Introducción

Durante los últimos años se ha observado un aumento considerable de los diagnósticos asociados al autismo. Las consultas de pacientes y familias atravesadas por este diagnóstico buscando ayuda, apoyo y muchas veces una explicación, son habituales.

Con el manual de psiquiatría actual, DSM V, se amplió el diagnóstico de autismo a un espectro, dentro del cual hay espacio para una multiplicidad de formas, gravedades e identidades. Lo que antes podía ser trastorno del desarrollo, hipersensibilidad, psicosis, entre otros, hoy responde a un mismo diagnóstico, cuyo espectro ampara desde niños o adultos altamente funcionales y con leves o alteraciones específicas, a niños o adultos de gravedad, sin habla, sin capacidad de autonomía, donde el autismo es sumamente severo.

Dentro de ese espectro, las necesidades de cada niño serán diferentes, allí quizás entra la importancia de cuestionar estos diagnósticos que vienen a simplificar sufrimientos, agrupándolos y clasificándolos a todos en una misma categoría, sin escuchar las distintas historias, los distintos sufrimientos, lo singular de cada entramado familiar.

Esta forma de operar que viene a nombrar a todos por igual, podría responder en parte al por qué hoy en día este diagnóstico se ha visto acrecentado. Pero también podríamos preguntarnos por los efectos y el impacto de este aumento en nuestra sociedad, que hoy genera la creación de una ley, que tiene como objetivo la protección de quienes han sido diagnosticados dentro de este espectro.

En marzo del presente año en Chile se promulga la "ley TEA", la cual "busca resguardar la inclusión social, atención integral y protección de los derechos de las personas diagnosticadas con Trastorno del espectro autista (TEA)" (Minsal, 2023).

Para ello se considerarán distintas cuestiones; garantizar el acceso a la salud y educación, no discriminación, promoción del diagnóstico temprano, permisos parentales para llevar a sus hijos a sus tratamientos, permiso de acompañamiento, carteles comunicativos en el espacio social, capacitaciones e investigación, y etc. No cabe duda que esta ley intenta dar respuesta y acoge las preocupaciones y demandas de muchas familias e instituciones que han trabajado por la inclusión social, sin embargo nos preguntamos: ¿en qué lugar dejará todo esto a quien posee un diagnóstico de TEA y se encuentra en desarrollo y constitución? ¿Estas acciones permitirán mayor resguardo desde lo legal a lo social o vendrá a limitar?

La ley TEA define el trastorno del espectro autista como una diversidad con relación a un neurodesarrollo típico, considerando que existe una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral.

Siguiendo a Janin (2003), a propósito del diagnóstico de déficit de atención (TDAH), menciona:

Se suelen poner rótulos, reduciendo la complejidad de la vida psíquica infantil a un paradigma simplificador y biologizante. En lugar de un psiquismo en estructuración, en crecimiento continuo, en el que el conflicto es fundante y en el que todo efecto es complejo, se supone un “déficit neurológico” (pág.13).

Por tanto, podríamos pensar que si bien con el surgimiento de la ley TEA hay un intento por ofrecer garantías, se arriesga la particularidad y la singularidad de cada sujeto. Hay una definición identitaria a la cual se ha de adscribir para contar con tales beneficios. Cabe entonces preguntarnos; ¿cómo ese nombramiento cae en un sujeto en estructuración? ¿Cómo se moverá ese sujeto entre las normas abocadas a él y a su grupo particular, en interrelación con las que son para todos? ¿Qué le sucederá con esas acciones que le irán dirigidas a él como perteneciente a un diagnóstico específico?

Pensando al sujeto autista

Para comprender de qué se trata este diagnóstico y cuáles son sus particularidades desde el psicoanálisis, nos acogemos a la psicoanalista Gisela Untoiglich, quien entiende al sujeto autista, primero, como un sujeto, de ahí que los nombremos como tales: sujetos autistas. Y desde ahí, como un sujeto que sufre, cuya vivencia de dolor está relacionada con las cantidades de energía que inundan al aparato psíquico y que no pueden ser procesadas por él mismo, lo que puede provocar un rechazo como defensa primaria.

Considero que el autismo no se trata de “una fortaleza vacía” (Bettelheim), sino de una demasiado llena de sensaciones innombrables, de terrores arrasadores, de vivencias de significación que buscan evacuar-se a través del vaciamiento subjetivo porque no pueden cualificarse (Untoiglich, 2015, pág.45).

Es decir, Untoiglich piensa al autismo como un sujeto a la intemperie; a merced de la realidad, y que desde allí, se generaría una coraza autística como defensa. En vez de vacío, hablamos de un exceso. Y si hablamos de exceso, se vuelve fundamental pensar en aquello con lo cual el psiquismo entra en interacción; con los contenidos y cantidades que se encontrará en el encuentro con el afuera.

Ello nos lleva a pensar en la noción de barrera anti estímulo formulada por Freud (1895), la cual funciona a modo de escudo protector para el psiquismo. Freud (1895) plantea que el yo puede formarse en la medida en que el bebé sea protegido del exceso de estímulos internos como externos.

Freud, (1895) señala que el niño pequeño inicialmente no puede por sí mismo responder a ciertas necesidades, necesita de un otro que lo ayude realizando una acción específica. La madre, como individuo auxiliar,

es la encargada de satisfacer la necesidad, y así, puede el niño tener una vivencia de satisfacción, lo cual dará paso a los primeros esquemas de representación, sin las cuales, plantea Freud, se producen consecuencias en el desarrollo. Desde estas satisfacciones se disminuye el displacer y el aparato puede seguir operando. Se disminuyen las cantidades y se forma esta frontera que mantiene a resguardo el adentro del afuera. Es decir, podemos hipotetizar que en un primer momento es el otro quien actúa como frontera antiestímulo y ayuda a su configuración.

Respecto a esto, si estos procesos tempranos no surgieron, nos encontraremos con niños que no tienen ese escudo protector del todo construido. Aquí pensamos el sujeto autista, quien fracasa en sus posibilidades de generar esta barrera anti estímulo, y el aparato se ve invadido por sensaciones caóticas que no puede filtrar a modo de protección. Entonces, quedan como un cúmulo de vivencias sin sentido que dejan al sujeto expuesto a lo impredecible, lo pulsional sin posibilidad de ligazón. Por tanto, quedan como un sujeto a la intemperie, sin elementos protectores contra las inclemencias del mundo, lo cual pone en marcha una defensa desesperada ante la certeza muy temprana de un mundo tremendamente amenazante.

En ese entendido, si en estos sujetos hipotetizamos que esta barrera antiestímulo no terminó de armarse y su protección ha quedado agujereada, es importante considerar los ambientes en los cuales él se mueve. Aquí vemos la necesidad en algunos sujetos autistas de que se filtren los estímulos sensoriales de los ambientes en que se mueven (luces, sonidos, texturas, etc.)

Ahora bien, que se recurra a un filtro externo debido a la dificultad propia de la estructuración de su psiquismo de filtrar los estímulos externo, no implica que no haya una necesidad de encontrarse con un mundo externo, extrafamiliar, para continuar su proceso de devenir sujeto. Cuando nos encontramos en ese punto, podría surgir la pregunta, ¿qué le pasa al sujeto autista en esta salida del mundo endogámico hacia el social? ¿Puede ingresar a lo social en condición de igualdad a los otros sujetos o requiere de un ingreso diferente, particular? ¿Necesita protecciones ante ese mundo que psíquicamente se le vuelve intrusivo? ¿Si es que es así, qué tipo de protecciones? ¿Cómo facilitar que el sujeto autista pueda habitar ese mundo externo cuando está a la intemperie?

Función del tercero y lo social

Para que el yo del *infans* advenga, éste se encuentra con significaciones y deseos desde el discurso materno que bañan su cuerpo y lo recubren de palabras (Aulagnier, 2010). En primera instancia la madre actúa la función doble de portavoz, el cual refiere por un lado, a la voz de la madre que da cuenta de las manifestaciones del *infans* y que lo instala en un discurso que lo precede. Es la voz de la madre que sujeta al *infans*, y que se instala sosteniendo su psiquismo. Y por otro lado, como "representante del orden exterior cuyas leyes y exigencias ese discurso enuncia"

(Aulagnier, 2010, pág.114), desde donde se hace comprensible pensar la relación del microambiente familiar en el campo social.

Anticipado por el discurso del portavoz, obligado, para ser, a apropiarse de los enunciados identificantes pre-dichos y preinvertidos por ese mismo discurso, precedido por construcciones, obras de su propia psique pero no de él mismo, el yo adviene dentro de un espacio de discurso, un espacio de realidad, un espacio psíquico que no lo esperaron para existir y que sólo aceptan acogerlo si él puede pactar con esos preexistentes, <armonizar con> sus conminaciones y sus contradicciones (Aulagnier, 2003, p.196-7).

Propone Aulagnier (1975) que en los comienzos de la vida, es la madre en su función de portavoz quien dona al niño ciertos enunciados identificatorios que anticipan un Yo que está por advenir. Madre, entendida como dimensión hablante, quien a través de estos enunciados da la posibilidad al *infans* de habitar un cuerpo y una psiquis. Es decir, en su función de portavoz da lugar a un ser hablado que luego hablará para sí, otorga y ofrece sentido al *infans*, anticipando el advenimiento del yo desde ese ofrecimiento identificatorio.

Ahora bien, este proceso es necesario para el advenimiento del sujeto psíquico, sin embargo, una vez constituido, existe el riesgo de que la madre se mantenga en su función de portavoz, con un discurso total, no reconociendo en su hijo a un otro, con historia y capacidad de pensar. Instalando una violencia que en este caso no es primaria ni constitutiva a favor del yo, sino una violencia secundaria que funciona en contra del yo; "se comprueba cuán frágil es el intervalo que, en esta fase, separa lo necesario del abuso, lo estructurante de lo desestructurante" (Aulagnier, 2010, p.135).

Esa función entonces necesaria y estructurante ha de abdicar para que el *infans* pueda constituirse sujeto y ocupar un lugar en el campo social que sea propio. Para Aulagnier (2010) lo social es pensado en interrelación al proceso de constitución psíquica, al punto que podría instalarse como una cuarta instancia. Ello se conceptualiza bajo la noción de contrato narcisista;

El contrato narcisista tiene como signatarios al niño y al grupo. La catectización del niño por parte del grupo anticipa la del grupo por parte del niño.(...) En cuanto al niño, y como contrapartida de su catectización del grupo y de sus modelos, demandará que se le asegure el derecho a ocupar un lugar independiente del exclusivo veredicto parental, que se le ofrezca un modelo ideal que los otros no pueden rechazar sin rechazar al mismo tiempo las leyes del conjunto, que se le permita conservar la ilusión de una persistencia atemporal proyectada sobre el conjunto y, en primer lugar, en un proyecto del conjunto que, según se supone, sus sucesores retomarán y preservarán(Aulagnier, 2010, p.164).

El primer contrato narcisista emerge de los vínculos primarios y lo invade antes de nacer, pero luego, esto se reactivará y resignificará con los vínculos secundarios, permitiendo posibilidades de apertura exogámica y nuevos soportes identificatorios (Rother, M.C, 2008). Y es desde aquí, que se le presenta el mundo al niño y luego ese niño tendrá que hacer su propio pacto social con el grupo. Su propio contrato.

Para ello:

... el sujeto, a su vez, busca y debe encontrar, en ese discurso, referencias que le permitan proyectarse hacia un futuro, para que su alejamiento del primer soporte constituido por la pareja paterna no se traduzca en la pérdida de todo soporte identificatorio" (Aulagnier, 2010, p.161).

El discurso parental y su efecto en el *infans* es desde una ley que los excede (Aulagnier, 2010). En ese sentido, incluso desde los comienzos psíquicos: "la relación que mantiene la pareja parental con el niño lleva siempre la huella de la relación de la pareja con el medio que la rodea" (Aulagnier, P., 2010, p.161). Entonces podríamos preguntarnos, ¿cuáles son los efectos cuando hay un diagnóstico que es parte de esos enunciados identificatorios que recubren al infans en su proceso constitucional? Creemos entonces que con esta ley, con todos sus beneficios, se corre también el riesgo de que ese enunciado TEA que ofrece un lugar específico para el niño y para sus padres en el campo social, termine hablando del niño, confundiendo el diagnóstico con su ser, es decir, actuando como un enunciado cerrado, fijado que hable del niño, y que pueda dificultar la apertura que es necesaria para la subjetividad del niño y su singularidad.

En ese sentido, cuando pensamos en el sujeto autista y su necesidad de circular en el territorio social para su constitución, aparece la pregunta por lo que ese contexto social le ofrece o entrega. Lo social habría de ofrecer una otra cosa que permita el movimiento separatorio desde el cuerpo materno y el cuidado del hogar hacia el campo social. Entonces se abre la pregunta por ¿qué le viene a ofrecer lo social con esta ley y todas las acciones desencadenantes, a un sujeto autista y su familia?

Libertad de circulación

Cuando hablamos de circulación nos remitimos a los planteamientos de Oury, quien crea el concepto de libertad de circulación tomando por punto de partida la transferencia en pacientes graves o psicóticos, quienes transfieren, en tanto son seres hablantes (*parle-être*).

La transferencia estaba en relación con una suerte de movimiento, una suerte de desplazamiento, incluso de investidura sobre el cuerpo; enseguida esto tomó otras dimensiones. Entonces hay movimiento: cuando decimos transferencia decimos movimiento, decimos deseo inconsciente (Oury, 1998).

Frente a esto, a propósito del trabajo con pacientes psicóticos implementado en la Clinique de la Borde, Oury sitúa que en todo medio social, ya sea el campo en su totalidad, o en una institucionalidad donde habría un medio micro-social, -un conjunto de gente de todas las naturalezas-

si éste se reconoce como un medio importante, se pueden generar modificaciones en quienes han sido tomados por ese colectivo, es decir, se pueden producir cambios en los sujetos que son parte de su medio.

Citamos a Oury, quien al respecto, señala:

Yo digo "libertad de circulación", esto quiere decir que para que pueda existir libertad de circulación se requiere, por supuesto, la existencia de un espacio y una circulación ya en el sentido concreto del término, poder caminar. Tener la libertad de caminar es a veces tener la libertad de quedarse en el lugar. Porque la circulación no se hace simplemente con los pies, puede estar también dentro de la cabeza: una circulación, la libertad de estar tranquilo (Oury, 1998).

En Chile durante la pandemia del Covid-19, durante los momentos de confinamiento social, se abrió un permiso para niños autistas -y sus cuidadores- para poder salir del hogar durante unos momentos, con lo que podemos pensar que hay un reconocimiento -en cierto nivel- de la mayor necesidad de aire y circulación en estos casos, aun cuando en ese momento, se pensaba que ese aire podía infectar de un virus. Podemos pensar que se vio la importancia de la circulación en espacios fuera del hogar para sostener algo de la subjetividad de ese niño que corre los riesgos de la desestructuración.

Algo de eso también se puede pensar en el sistema escolar en tiempos habituales, donde las funciones de tutores sombras, acompañantes terapéuticos, actúan en sostener a ese cuerpo y ese psiquismo, a modo de un yo auxiliar, o bien, como una barrera anti estímulos, filtrando ese mundo exterior, sosteniendo. Pero este sostén de los tutores, no es en cualquier lugar, sino en la mayoría de las veces, es un tutor que acompaña en la salida del mundo familiar, entendiendo que ese mundo puede vivirse de un modo amenazante, pero reviste de suma importancia para su bienestar, para su proceso de constitución.

Esto nos rememora nuevamente a lo que se señala en la Clínica de la Borde, donde se menciona que la importancia de los monitores en la clínica -clínica para pacientes psicóticos-, es generar la posibilidad de transitar de un lado a otro sin demasiado riesgo a la catástrofe, ya que hay un acompañamiento que permite una cierta continuidad, y esa continuidad, disminuye el riesgo (Lecarpentier, 2019).

Para Untoiglich en la clínica con sujetos autistas:

Se trata de construir una red de referentes para el niño, los padres y los propios terapeutas. La condición es que todos estén atravesados por la ley y la idea de que ciertos saberes se construyen en forma colectiva (Untoiglich, 2015, pág.119).

Así, la importancia en los sujetos autistas de que haya un espacio otro, más allá de ellos y su entorno familiar. La libertad de circulación es en un terreno otro, que es regido por una ley social, que es representante de la ley simbólica, que va más allá de los cuerpos y los modos familiares. En ese sentido, pensamos que se trata de tener las condiciones

para ejercer una salida. Salida que permita la circulación, es decir, que el sujeto se pueda mover, que exista espacio y estén las condiciones para generar alguna intervención subjetivante. Movimiento que como dice Oury, se puede dar en el psiquismo -dentro de la cabeza-.

En ese sentido, muchas veces, las intervenciones terapéuticas -o subjetivantes, como dice Untoiglich (2015)- han de ir ligadas a la posibilidad de circular en el espacio común social. Circular para devenir uno con otros. Intervenciones subjetivantes en tanto, suponen el despliegue de posibilidades que han quedado obturadas o que no se pudieron constituir, y que por tanto, van a favor de darle lugar a la subjetividad.

Discusión final

Bajo el contexto de la nueva ley TEA (trastorno del espectro autista) nos parece que es importante hacerse algunas preguntas que tienden a aparecer al trabajar con sujetos autistas. Creemos que el trabajo del psicoanálisis tiene que ver con la apertura, abrir allí donde hay algo fijado, generar dudas donde hay certezas que no posibilitan la pregunta en y por el sujeto.

Primero entonces nos encontramos con la pregunta por el riesgo de patologización, es decir, de que el diagnóstico "no se escriba con lápiz" como dice Untoiglich, y que el niño y los padres queden fijados a un punto. En ese sentido, la construcción de una ley dirigida a sujetos que han de contar con un diagnóstico para acceder a sus beneficios, entendiendo que el sujeto mismo habrá de nombrarse como tal, es decir, en el reconocerse como "soy TEA" o "mi hijo es TEA", existe el riesgo de que ese diagnóstico actúe como una significación que venga a responder todo y obture la pregunta por el niño en particular y por su sufrimiento. Pregunta que es necesaria para la subjetividad del niño en tanto sujeto otro, separado, diferenciado. Hemos de entender que TEA será un enunciado identificadorio que será hablado y que instalará al niño en el discurso, al mismo tiempo, que será un enunciado identificadorio que hable de su lugar y el de su familia en el campo social. Se corre el riesgo entonces, que frente a la idea del espectro autista como una masa diagnóstica, pueda haber una falta de reconocimiento de que hablamos de sujetos distintos, con cuerpos, historias y contratos narcisistas distintos al de otro que también es parte de esa misma masa.

Entonces, ¿qué lugar pasa a ocupar en lo social este niño diagnosticado de autista, esta madre y padre frente a esto que los pone en un lugar otro, que si bien está pensado para facilitarles la inclusión a la sociedad, también los deja en un lugar que corre el riesgo de quedarse fijo? En ese sentido, pensamos que hay algo del contrato narcisista que se jugará de una manera distinta, en tanto es una ley social particular -representante de la ley simbólica-, que nombra y marca algo sobre ellos. Probablemente, nos podemos anticipar a que una vez eso suceda, nos encontraremos con la tarea de abrir espacios a que ese sujeto se posicione en un lugar diferente al de ser autista, es decir, que ese diagnóstico no abarque toda su subjetividad.

Por último, nos preguntamos, ¿cuánta libertad de circulación para los niños hay en esto? ¿La ley lo va a favorecer porque va a permitir que circulen más y se integren en contextos que antes no podían o en el fondo viene a reducir esta circulación porque se insertan en esto social desde un lugar muy fijo? ¿Se genera realmente una apertura que permita transitar en distintas posiciones, de niño a púber, de púber a adolescente, de adolescente a adulto, de hijo a estudiante, a amigo, a compañero de clases o el sujeto queda reducido a una forma particular de ser explicada exclusivamente en términos diagnósticos?

Dejando entre paréntesis las preguntas sin respuesta sobre los enunciados identificatorios que se le ofrecen a este sujeto niño, y su riesgo de fijación, nos parece importante lo que recoge esta ley en tanto situarlo en un campo social. Que ese niño, ese sujeto autista, no quede fuera. Tal vez, de momento, socialmente habremos de poner señaléticas para permitir su circulación, más, en ello al menos se reconoce la importancia del ingreso de ese niño, quien mediante su circular pueda comenzar a dar pasos hacia un camino novedoso con otros diferentes.

Referencias bibliográficas

- Aulagnier, P. (1991), *Nacimiento de un cuerpo, origen de una historia*. En Hornstein, L. (1991) *Cuerpo, Historia, Interpretación. Piera Aulagnier: de lo originario al proyecto identificatorio*, Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Aulagnier, P. (2003), *El aprendiz de historiador y el maestro-brujo. Del discurso identificante al discurso delirante*, Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Aulagnier, P. (2010), *La violencia de la interpretación. Del pictograma al enunciado*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1895 (1950)) *Proyecto de psicología*. En Strachey, J. (Ed. y Trad.) (1953), *Obras Completas de Sigmund Freud* (vol. 1) (2da ed.). Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Freud, S. (1905) *El chiste y su relación con lo inconsciente*. En Strachey, J. (Ed. y Trad.) (1953), *Obras completas de Sigmund Freud*, (vol.8) (2da ed.), Buenos Aires: Editorial Amorrortu.
- Janin, B. (2003), *Niños desatentos e hiperactivos, ADD-ADHD: reflexiones críticas acerca del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad*, Buenos Aires: Noveduc.
- Lecarpentier, Michel (16 Septiembre 2019) « Séminaires à La Borde ». Clinique de la Borde, Cour-Cheverny, Francia.
- [Ley TEA] (2023, marzo 10) Recuperado de: <https://saludresponde.minsal.cl/ley-tea/>
- Oury, J. & Marty, C. (1998, mayo 16) Conferencia en Tours, Francia. *Libertad de circulación y espacio del decir*. Recuperado de: <https://www.topia.com.ar/articulos/libertad-de-circulacion-y-espacio-del-decir>
- Rother, M.C. (2008), *Adolescencias: trayectorias turbulentas*, Buenos Aires: Paidós.
- Untoiglich, G. (2015), *Autismos y otras problemáticas graves en la infancia. La clínica como oportunidad*, Argentina: Noveduc.